



INFORME DE RESULTADOS

NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN Y/O INDIVIDUOS	LIC. JOSÉ ARMANDO ROCHA ACOSTA
RFC	ROAA781026CN9
CONCEPTO DE LA ASESORÍA	Contratación de Servicios Legales Profesionales
FECHA INICIAL	01/10/2025
FECHA FINAL	31/12/2025

RESUMEN GENERAL DE LA ASESORÍA

Prestación de servicios legales profesionales encaminados al seguimiento de expedientes en materia de derecho laboral, realizando diversas actividades, entre las cuales se encuentran la elaboración de contestación de demandas, atención a audiencias, presentación de pruebas y seguimiento a diversas diligencias en la misma materia.

RESULTADOS OBTENIDOS

Avances relativos a la asesoría legal proporcionada durante los meses de octubre a diciembre 2025:

1. Durante el mes de octubre de 2025 no se atendieron audiencias ante Tribunal y/o Junta por no haber sido señaladas por estas autoridades, sin embargo, se dio seguimiento a los asuntos activos, así como asesorías requeridas por parte del área de Recursos Humanos del Instituto.
2. Seguimiento del Expediente. - **TA/05/2018**. Siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2025, se desahogaron las pruebas confesionales ofrecidas por las partes.
3. Seguimiento del Expediente. - **TA/09/2022**. Siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025 se desahogaron las pruebas confesionales ofrecidas, así como el cotejo de las incapacidades que obran como prueba documental por nuestra parte, así como de la ratificación a cargo de la Lic. Tahiri Angelica Palacios Verdugo.
4. Seguimiento del Expediente. - **TA/18/2025**. Formal contestación de demanda, objeciones a las pruebas ofrecidas por la parte actora, así como ofrecimiento de pruebas de nuestro interés, contestación ingresada ante el Tribunal en tiempo y forma, a la espera del acuerdo que recaiga sobre la admisión de dicha contestación y ofrecimiento de pruebas, para que una vez que la parte actora realice sus objeciones se proceda a calificar las pruebas ofrecidas por las partes y definir fechas de desahogo. En el caso concreto se estableció como excepción principal la de inexistencia del despido injustificado.
5. Seguimiento del Expediente. - **TA/16/2025**. Contestación de demanda, objeciones a las pruebas ofrecidas por la parte actora, así como ofrecimiento de pruebas de nuestro interés, contestación ingresada en tiempo y forma, a la espera del acuerdo sobre admisión de dicha contestación y ofrecimiento de pruebas, y definir fechas de desahogo.





En el caso concreto se estableció dentro expediente clínico de la actora no existe antecedente alguno de la existencia de un riesgo de trabajo, y que los padecimientos que se señalan en el escrito de demanda fueron en todo momento tratados bajo el rango de enfermedad general.

6. Seguimiento del Expediente. - **ALMA ROSARIO HURTADO ESTRADA.** Se ingreso por parte de este Instituto en fecha 13 de noviembre de 2025, el paraprocesal por medio del cual se da por terminada la relación laboral para con la trabajadora de manera definitiva, anexándose al mismo el pago de las cantidades correspondientes a una liquidación.
7. Seguimiento del Expediente. - **TA/17/2023.** Siendo las 10:00 horas del día 04 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la diligencia de reinstalación de la actora en su puesto de labores, con motivo del ofrecimiento de trabajo realizado dentro de juicio por parte de su patrón Municipio de Chihuahua.
8. Seguimiento del Expediente. - **TA/12/2025.** Contestación de demanda, objeciones a las pruebas ofrecidas por la actora, así como ofrecimiento de pruebas de nuestro interés, misma que fue ingresada ante el Tribunal en tiempo y forma, por lo que se está a la espera del acuerdo que recaiga sobre la admisión de dicha contestación y ofrecimiento de pruebas, para que una vez que la parte actora realice sus objeciones se proceda a calificar las pruebas ofrecidas por las partes y definir fechas de desahogo. En el caso concreto se estableció que la actora se encuentra en capacidad laboral ya que únicamente tiene dictaminada una incapacidad parcial permanente del 30%, por lo que dicha incapacidad debe de ser pagada por su patrón en términos de la tabla de valuación de enfermedades de la Ley Federal del Trabajo.

DATO ESTADÍSTICO (NÚMERO DE PERSONAS, GÉNERO, EDAD)

07 expedientes o asuntos en seguimiento

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y/O LISTAS DE ASISTENCIA

N/A

HIPERVÍNCULO A EVIDENCIA (DOCUMENTOS, CERTIFICADOS, MANUALES, ETC.)

N/A

ATENTAMENTE



ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

